FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA FGN-NC-MC-0025-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS UPS MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA Y LAS UPS MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

PEI SAS
OBSERVACIÓN No. 1
Se solicita a la entidad, requerir en calidad como requisito obligatorio anexar Certificacion del fabricacon de los UPS marca PEI carta donde se evidencie que el oferente cuenta con perosnal Idoneo para realizar mantenimiento a dichos UPS y ese documentos no sea mayor a 15 dias a la fecha del cierre del proceso.
RESPUESTA No. 1

La Fiscalía General de la Nación no acepta la observación y se mantiene en el requisito de experiencia inicialmente solicitado para el mantenimiento de la UPS marca PEI (ANEXO No 3 – PERSONAL ITEM 1), esto es, "*…el proponente deberá contar con mínimo (1) técnico / tecnólogos eléctrico o electrónico y mínimo un (1) ingeniero eléctrico o electrónico para la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, que deben cumplir con los requisitos se describen en la siguiente tabla:*

REQUISITO	***DOCUMENTOS SOLICITADOS***
Técnico o tecnólogo con certificación CONTE eléctrico/electricistas/electrónico.	• *Certificación CONTE que relacione las clases de actividades descritas en el Artículo 3º de la Ley 19 de 1990.* • *Certificación CONTE antecedentes disciplinarios vigente.* • *Certificado de matrícula técnicos y tecnólogos.*
Ingeniero Eléctrico o electrónico.	• *Tarjeta profesional de la entidad competente.* • *Certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por la entidad competente.*

(…)"

Lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación sugerida por el observante restringe la participación exclusivamente para los oferentes que acrediten el aval por parte de la casa fabricante de la marca PEI.

Es importante precisar y en todo caso, ello no incide en la ejecución contractual dado que este es un mantenimiento requerido puede ser realizado por el personal técnico que acredite lo solicitado en el Anexo No. 3, ítem 1 -UPS marca PEI.

ABSICOL SAS
OBSERVACIÓN No. 2
Las UPS actualmente se encuentran en funcionamiento?
RESPUESTA No. 2
La Fiscalía General de la Nación aclara que en efecto, las UPS se encuentran actualmente en funcionamiento en los Laboratorios de Análisis de Evidencia Traza y el Grupo de Análisis Ambientales.

OBSERVACIÓN No. 3

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2. Por favor en personal se solicita la siguiente aclaración:

a- Cuando hablan de certificación CONTE, hacen alusión a la tarjeta profesional?

DOCUMENTOS SOLICITADOS
· Certificación CONTE que relacione las clases de actividades descritas en el Artículo 3º de la Ley 19 de 1990. · Certificación CONTE antecedentes disciplinarios vigente. · Certificado de matrícula técnicos y tecnólogos.

ARTÍCULO 3º. Para ejercer la profesión de técnico electricista en el territorio nacional, deberá obtenerse la respectiva matrícula, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los egresados de las instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional o Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, deberán solicitar matrícula por intermedio del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o de los Comités Seccionales. Para el efecto deberán acreditar: Certificado de haber cursado y aprobado íntegramente el plan de estudio de las facultades o escuelas técnicas de enseñanza de la electricidad, debidamente reglamentadas y aprobadas por el Gobierno Nacional;

b) Por el término de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, también podrán obtener matrícula para ejercer la profesión de técnicos electricistas, las personas que sin haber hecho los estudios señalados en el literal a), hayan ejercido con reconocida idoneidad y ética la actividad correspondiente por un lapso no inferior a cinco (5) años, comprobados con certificados expedidos por empresas y, en general, personas jurídicas de carácter público o privado relacionadas directamente con las actividades de la construcción o la ingeniería eléctrica;

c) Toda solicitud será estudiada por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o por los Comités Seccionales de los Departamentos.

b- Que clases solicitan como tal, ya que no especifican.
c- Cuando hablan del certificado de matrícula hacen alusión al certificado de vigencia?

DOCUMENTOS SOLICITADOS
· Certificación CONTE que relacione las clases de actividades descritas en el Artículo 3º de la Ley 19 de 1990. · Certificación CONTE antecedentes disciplinarios vigente. · Certificado de matrícula técnicos y tecnólogos.

RESPUESTA No. 3

La Fiscalía General de la Nación se permite aclarar que:

a) Los requisitos relacionados con las certificaciones CONTE previstos en el ANEXO No 3, literal PERSONAL, ITEMS 1 y 2, estos aplican únicamente para los Técnicos Electricistas que se presenten como personal en la propuesta. Por otra parte, para los profesionales se les exige la tarjeta profesional tal y como se indica en las especificaciones técnicas para los dos ítems objeto de la presente invitación.

b) La observación no es clara en la medida que no indica las clases sobre las cuales enfoca el sentir de su pregunta.

c) Revisado el Anexo No. 3 "Ficha Técnica" la Entidad únicamente está solicitando que al momento de la presentación de la propuesta allegue el certificado de matrícula para los técnicos y tecnólogos y no la vigencia de esta.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

OBSERVACIÓN No. 4

3. Por favor corregir en donde sea requerido, ya que en varias partes del pliego de la licitación dice: 1 técnico o tecnólogo eléctrico o electrónico

 Y en el cuadro de requisitos dice téccnico o tecnólogo eléctrico, electricistas y electrónico. Para que sea claro en todos los documentos que se aceptan estas 3 profesiones, las cuales dan mas oportunidad de participacion y pluralidad de oferentes

REQUISITO	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Técnico o tecnólogo con certificación CONTE eléctrico/electricistas/electrónico	• Certificación CONTE que relacione las clases de actividades descritas en el Artículo 3º de la Ley 19 de 1990. • Certificación CONTE antecedentes disciplinarios vigente • Certificado de matrícula técnicos y tecnólogos

RESPUESTA No. 4

La Fiscalía General de la Nación, no se acepta la observación y precisa que el párrafo denominado **PERSONAL** del Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas", se hizo una introducción de la información general de los perfiles requeridos para llevar cabo los mantenimientos a las UPS marca PEI y LIEBERT, y a reglón seguido en el cuadro señalado a continuación, se detalló el perfil tanto para los técnicos o tecnólogos y el profesional así:

REQUISITO	***DOCUMENTOS SOLICITADOS***
Técnico o tecnólogo con certificación CONTE ***eléctrico/electricistas/electrónico.***	• *Certificación CONTE que relacione las clases de actividades descritas en el Artículo 3º de la Ley 19 de 1990.* • *Certificación CONTE antecedentes disciplinarios vigente.* • *Certificado de matrícula técnicos y tecnólogos.*
Ingeniero Eléctrico o electrónico.	• *Tarjeta profesional de la entidad competente.* • *Certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por la entidad competente.*

OBSERVACIÓN No. 5

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

4. Se solicita a la Entidad que por favor acepten dentro de los profesionales el Ingeniero Electricista, tanto para las UPS de marca PEI como LIEBERT, este profesional también cuenta con el estudio, conocimientos, experiencia y experticia para colaborar en la ejecución del objeto que la Entidad requiere, y dicho trabajo lo puede culminar a satisfacción. Adicionalmente permiten una pluralidad de participación de oferentes.

Ingeniero Eléctrico o electrónico	• Tarjeta profesional de la entidad competente • Certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por la entidad competente

RESPUESTA No. 5

La Fiscalía General de la Nación, no se acepta la observación, teniendo en cuenta que las profesiones solicitadas para el perfil profesional para los dos ítems, esto es, **ingeniero eléctrico o electrónico,** satisfacen plenamente los requisitos requeridos para ejecutar el objeto contractual.

OBSERVACIÓN No. 6

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

5. Por favor aclarar cuantos mantenimientos preventivos se deben realizar a cada ups tanto de la marca PEI y LIEBERT, 1 mantenimiento a cada ups o 2 mantenimientos?, ya que en una parte de la ficha técnica dice:

NIT 900.974.300-9
Acumuladores Baterías Servicios Industriales de Colombia
E-mail: respaldo.energia@absicol.com Tel: (601) 3783610 Cel: 3229484797
www.absicol.com.co

ABSICOL S.A.S

> Se debe realizar a cada una de las UPS, como mínimo un (1) Mantenimiento preventivo, dar soporte Técnico Overhaul, actualización de firmware y puesta en funcionamiento, deberá incluir como mínimo

Y en otra parte de la ficha técnica dice:

> Las baterías deben ser reemplazadas en uno de los dos (2) mantenimientos preventivos, y se debe realizar adicional prueba de: potencia, voltaje, corriente, carga y descarga, que permita establecer si los valores promedios son valores base establecidos por el fabricante para el óptimo funcionamiento de cada UPS, garantizando un sistema ininterrumpido de potencia. El reemplazo de las baterías y los resultados de dichas pruebas deben ser reportados en el Informe Técnico.

En el documento estudio de mercado y en el documento complementario a la Invitación pública FGN-NC-MC-0025-2025, afirman que tanto para las UPS de marca LIEBERT como las de marca PEI, *en cantidad dice 2*, (o sea 1 mantenimiento preventivo a cada ups? O 2 mantenimientos para cada ups?). Por lo tanto, se agradece a la Entidad modificar la cantidad en el documento oferta económica y en la ficha técnica ya que dice

en cantidad 4, porque si solicitan 4 mantenimientos preventivos para cada UPS los valores no dan según estudio de mercado.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ABSICOL S.A.S

ANEXO 4 - ESTUDIO DEL SECTOR

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS UPS MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA Y LAS UPS MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NECESIDAD				ESTUDIO DEL SECTOR			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS (UPS) MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA con las siguientes señales:* *1 UPS Marca: PEI Trifásica* *Modelo: LI15 Capacidad de 15 KVA* *Serial 1: LI1530612233689* *Numero NP: R015475441* *2 UPS Marca: PEI Trifásica* *Modelo: LI15 Capacidad de 15 KVA* *Serial 2: LI1530612233675* *Numero NP: R015475442* *Como mínimo se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo por equipo, que consta de mínimo una (1) visita en el término de ejecución del contrato para cada UPS y soporte técnico que por fallas imprevistas e inesperadas se presenten durante la duración del contrato y que afecten directamente el buen funcionamiento de las UPS.*	Mantenimiento (Equipo-UPS)	2	$1.254.237,92	$238.305,20	$1.492.543,12	$2.985.086,24
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS (UPS) MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA *Reemplazar dos (2) bancos de baterías para las (2) UPS de 15 KVA marca PEI con baterías de acuerdo con las características relacionadas en las especificaciones técnicas, así:* *1 UPS-PEI Serial LI1530612233689: 24 baterías* *2 UPS-PEI Serial LI1530612233675: 24 baterías*	Unidad (Batería)	48	$164.582,50	$31.263,08	$195.845,58	$9.314.779,44
3	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS (UPS) MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES con las siguientes señales:* *1 UPS Marca: marca LIEBERT Trifásica* *Modelo: eXM Capacidad de 40 KVA en line doble conversión,* *Serial: 21F024636421690E9001* *2 UPS Marca: marca LIEBERT Trifásica* *Modelo: eXM Capacidad de 40 KVA en line doble conversión,* *Serial: 21F024636421690E9007* *Como mínimo se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo por equipo, que consta de mínimo una (1) visita en el término de ejecución del contrato para cada UPS y todos los siguientes Servicios que se requiere que por fallas imprevistas e inesperadas se presenten durante la duración del contrato y que afecten directamente el funcionamiento de las UPS.*	Mantenimiento (Equipo-UPS)	2	$1.538.487,92	$292.312,72	$1.830.800,62	$3.661.601,24
4	*MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS (UPS) MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES* *Reemplazar dos (2) bancos de baterías para las (2) UPS de 40 KVA marca LIEBERT con baterías de acuerdo con las características relacionadas en las especificaciones técnicas, así:* *1 UPS LIEBERT Serial 21F024636421690E9001: 24 baterías* *2 UPS LIEBERT Serial 21F024636421690E9007: 24 baterías*	Unidad (Batería)	48	$790.200,00	$150.138,00	$940.338,00	$45.136.224,00
TOTAL							$65.097.890,92

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS UPS MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA Y LAS UPS MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS (UPS) MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA con los siguientes seriales:* *1.UPS Marca: PEI Trifásica* *Modelo: U315 Capacidad de 15 KVA* *Serial 1: U151308612335861* *Número: NP: RO15KT5441* *2. UPS Marca: PEI Trifásica* *Modelo: U315 Capacidad de 15 KVA* *Serial 2: U151308612335871* *Número NP: RO15KT5442* *Como mínimo se debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos por equipo, que consta de mínimo dos (2) visitas en el término de ejecución del contrato para cada UPS y soporte técnico que por fallas imprevistas e inesperadas se presenten durante la ejecución* *del contrato, y que deben ser atendidas dentro de los siguientes*	*Mantenimiento (Equipo-UPS)*	*4*				
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS (UPS) MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA Reemplazar dos (2) bancos de baterías para las (2) UPS de 15 KVA, marca PEI con baterías de acuerdo con las características relacionadas en las especificaciones técnicas, así: 1.UPS-PEI Serial U151308612335861 24 baterías 2.UPS-PEI Serial U151308612335871 24 baterías	*Unidad (Batería)*	48				
3	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS (UPS) MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES con los siguientes seriales:* *1.UPS Marca: marca LIEBERT Trifásica* *Modelo: 4NX Capacidad de 40 KVA on line doble conversión.* *Serial 2FEC465642308000001* *2. UPS Marca: marca LIEBERT Trifásica* *Modelo: 4NX Capacidad de 40 KVA on line doble conversión.* *Serial 2FEC465642308000007* *Como mínimo se debe realizar uno (1) mantenimiento preventivo por equipo, que consta de mínimo una (1) visita en el término de ejecución del contrato para cada UPS y todos los soportes técnicos que se requiera que por fallas imprevistas e inesperadas se presenten durante la ejecución del contrato, y que deben ser atendidas dentro de los siguientes tiempos:*	*Mantenimiento (Equipo-UPS)*	*4*				
4	*MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS (UPS) MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES* *Reemplazar dos (2) bancos de baterías para las (2) UPS de 40 KVA marca LIEBERT con baterías de acuerdo con las características relacionadas en las especificaciones técnicas, así:*	*Unidad (Batería)*	*48*				

RESPUESTA No. 6

La Fiscalía General de la Nación, aclara que revisados los documentos publicados con la Invitación Pública FGN-NC-MC-0025-2025, en el marco de los mantenimientos **preventivos** a realizar, para cada marca de UPS son (2), así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS (UPS) MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA con los siguientes seriales:*** **1:UPS Marca: PEI Trifásica** **Modelo:** U315 Capacidad de 15 KVA **Serial 1:** U151308612335861 **Número:** NP: RO15KT5441 **2: UPS Marca:** PEI Trifásica **Modelo:** U315 Capacidad de 15 KVA **Serial 2**: U151308612335871 **Número NP:** RO15KT5442 Como mínimo se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo por equipo, que consta de mínimo una (1) visita en el término de ejecución del contrato para cada UPS y soporte técnico que por fallas	*Mantenimiento (Equipo-UPS)*	2	2	0

	imprevistas e inesperadas se presenten durante la duración del contrato y que atañen directamente el buen funcionamiento de las UPS.				
3	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS (UPS) MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES. con los siguientes seriales:*** **1:UPS Marca: marca LIEBERT Trifásica** **Modelo:** eXM Capacidad de 40 KVA on line doble conversión, **Serial: 21F02463642189010001** **2: UPS Marca: marca LIEBERT Trifásica** **Modelo**: eXM Capacidad de 40 KVA on line doble conversión, **Serial: 21F02463642189010007** Como mínimo se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo por equipo, que consta de mínimo una (1) visita en el término de ejecución del contrato para cada UPS y todos los soportes técnicos que se requiera que por fallas imprevistas e inesperadas se presenten durante la duración del contrato y que atañen directamente el funcionamiento de las UPS.	*Mantenimiento (Equipo-UPS)*	2	2	0

Esta información se encuentra acorde con lo consignado en el estudio del sector y el Anexo No 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

OBSERVACIÓN No. 7
Por favor confirmar en que piso están ubicadas las UPS de marca LIEBERT a las que se les debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, esto es para saber si se cuenta con ascensor para cuando se realice el cambio de baterias, si las ups estan en unP iso superior a uno.
RESPUESTA No. 7
La Fiscalía General de la Nación, aclara al observante que la ubicación de las UPS objeto de mantenimiento se detalla en el numeral 9.3 "Plazo y lugar de ejecución" de la Invitación Pública FGN-NC-0025-2025. Ahora bien, se le informa que las UPS de marca LIEBERT se encuentran ubicadas en el primer piso del Laboratorio de Análisis Ambientales, ubicado en la carrera 18 A # 39 A 39.

OBSERVACIÓN No. 8
7. Se le recuerda la Entidad que según el artículo 126.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, no pueden solicitar marca especifica para las baterías como se observa en el documento ficha técnica. Señala al respecto el artículo 126.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP): "Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las prescripciones técnicas no harán referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato en aplicación del apartado 5, en cuyo caso irá acompañada de la mención «o equivalente".

El PROPONENTE debe adjuntar en la oferta el cálculo de la autonomía para la UPS de siguientes especificaciones:

Batería recargable Sellada y libre de Mto Ref	CSB Modelo GP12340
Voltaje Nominal	12V
Ampenos Hora	34 AH
Corriente Máxima de Descarga	380 A
Corriente Máxima de Carga	10.2 A
auto descarga	inferior al 10%

El PROPONENTE debe adjuntar en la oferta el cálculo de la autonom para la UPS de las siguientes especificaciones:

Batería recargable Sellada y libre de Mto Ref	FL 12180
Voltaje Nominal	12V
Capacidad Nominal (20 Hr)	18.0 Ah ciclo profundo
Dimensiones Altura x Largo x Ancho:	16 cm x 18 cm x 7 cm
Peso Aproximado	Aprox. 5.6 kg (13.12 lbs
Rango de Operación	Corriente de carga inicial de menos de 5.4A Voltage 14.4V ~ 15.0V a 25° C

e solicita a la Entidad que por favor retiren las marcas específicas.

RESPUESTA No. 8

La Fiscalía General de la Nación se permite precisar que la norma citada por el observante no está en concordancia con la que actualmente rige lo referente a las marcas en la contratación pública, esto es, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, «Por medio del cual se expide El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional», el cual eliminó la prohibición de exigir marcas para la compra de bienes de características técnicas uniformes. Es decir, hoy en día la norma vigente no prohíbe la solicitud de marcas para la compra de bienes.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente ha sostenido en Concepto C – 616 de 2022 suscrito por el Doctor Juan David Marín López en calidad de Subdirector de Gestión Contractual (e) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que:

"(...) A la luz de estas disposiciones, identificar lo que puede y no puede contratarse, así como sus condiciones, requiere un análisis que parte del derecho privado, para llegar luego al derecho público y concretar si en éste hay norma especial que establezca limitaciones concretas. En este horizonte, si en el derecho privado es permitido comprar determinadas marcas de productos, entonces también lo es en el derecho público, porque la ley 80 no lo prohíbe -porque no dispone nada a este respecto-. De no ser así, que alcance tendría la remisión al derecho privado, hecha por los arts. 13, 32 y 40, es decir, a los mismos acuerdos o pactos que allí se permiten. (...)

(...) la exigencia de marcas en los procesos de contratación estatal se permitiría solo en aquellos procedimientos que no estén sujetos a tratados de libre comercio que las prohíban, de acuerdo al ámbito de aplicación, valor del contrato y tipo de bien o servicio. Por tanto, en cumplimiento de los acuerdos comerciales, las entidades estatales deben revisar si su proceso de contratación se somete al tratado, para definir la exigencia o no de marcas dentro del pliego de condiciones.

Ahora bien, es importante resaltar que la exigencia de marcas no implica que se autorice o convalide la desviación de poder, la cual, para que se configure, debe probarse en cada caso. En otras palabras, la tesis positiva no promueve la violación de los principios de libre concurrencia y de selección objetiva, pues no se menoscaban por el solo hecho de que la entidad solicite una marca en particular, sino con la demostración efectiva de que, en el proceso de selección particular, la entidad incurrió en desviación de poder a través de esa decisión, con el fin de direccionar la selección de un contratista.

Las entidades estatales, en su discrecionalidad administrativa, podrán exigir marcas si no están prohibidas en acuerdos y tratados comerciales, en las que sean destinatarios, pero garantizando el principio de proporcionalidad, que exige que dichos requisitos o condiciones sean razonables, es decir, que guarden congruencia con el objeto, necesidad de la contratación, alcance, valor, plazo del contrato, entre otros aspectos, que sean necesarios y no restrinjan injustificadamente la libre concurrencia y pluralidad de oferentes. En este sentido, la discrecionalidad del

comité de contratación y, en último término, del ordenador del gasto o el delegado en contratación de cada entidad está condicionada a la proporcionalidad de las decisiones que toma en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva".

De otra parte, se acepta la observación y en aras de permitir la pluralidad de ofertas, se suprime lo relacionado con referencias específicas de las baterías para las UPS marca PEI y LIEBERT, dado que existe en el mercado distintas marcas que satisfacen las especificaciones técnicas mínimas requeridas que son compatibles con los equipos de la Entidad en los aspectos tales como:

ITEM 1: voltaje nominal, capacidad nominal, dimensiones, peso aprox., rango de operación, ciclo de uso, uso en espera, normas internacionales y grado retardante al fuego.

ITEM 2: voltaje nominal, amperios hora, corriente máxima de descarga, corriente máxima de carga, autodescarga, dimensiones, peso aproximado, normas internacionales y certificación.

Por las razones antes expuestas la Entidad procederá mediante adenda a eliminar las marcas señaladas para las UPS PEI y LIEBERT.

OBSERVACIÓN No. 9

8. Respecto a la forma de pago se solicita a la Entidad que realicen los pagos de acuerdo a lo recibido a satisfacción del supervisor, se hace esta solicitud ya que dicen que pagan el primer 50% del valor del contrato después de realizar los mantenimientos correctivos (o sea cambio de bancos de baterías), si nos guiamos por los valores del estudio de mercado el 50% del contrato equivale aproximadamente a $32.548.000 y las baterías según el estudio de mercado valen aproximadamente $58.400.000, los $32.548.000 equivalen al 55% del 100% de lo que valen las baterías, y pagan el otro 50% del valor del contrato, después de realizar los mantenimientos preventivos que suman $6.645.000. Por favor su colaboración con este tema de los pagos, que sean equitativos al trabajo realizado y ofertado.

a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se hayan realizado los mantenimientos correctivos y el soporte técnico correspondiente al reemplazo e instalación de las baterías de las UPS marca LIEBERT y PEI, ubicadas en las sedes de los laboratorios de Análisis Ambientales y Análisis de Evidencia Traza, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

b) Un segundo y último pago equivalente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se hayan realizado los mantenimientos preventivos y el soporte técnico de las UPS marca LIEBERT y PEI, ubicadas en las sedes de los laboratorios de Análisis Ambientales y Análisis de Evidencia Traza, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

RESPUESTA No. 9

La Fiscalía General de la Nación, no se acepta la observación, toda vez que en el marco de la ejecución de la aceptación de oferta, la supervisión recibirá a satisfacción y autorizará el pago en dos (2) momentos, una vez el contratista haya realizado cada una de las actividades señaladas en el numeral 9.2 "FORMA DE PAGO" del documento complementario a la Invitación Pública.

OBSERVACIÓN No. 10

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

9. En cuanto a la experiencia se solicita a la Entidad que por favor **no exija** que en las certificaciones y/o actas de liquidación diga que la capacidad debe ser mayor o igual a 10kva, se le recuerda a la Entidad que las certificaciones y/o actas de liquidación que emiten las empresas privadas o Entidades Públicas en un 92% no especifican las cantidades de UPS ni sus KVA, este es un factor limitante para la participación y pluralidad de oferentes interesados.

 Se solicita que por favor en experiencia avalen EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UPS, teniendo presente que ustedes mismos ENTIDAD FISCALÍA no emiten las actas de liquidación especificando cantidad de UPS y sus KVA, lo digo con certeza porque nosotros ABSICOL SAS hemos ejecutado varios contratos con ustedes.

 O en su defecto, que acepten como soporte adicional, copia del contrato, o de la aceptación de la oferta, o de la orden de compra o factura, donde se evidencia que diga UPS de de capacidad mayor o igual a 10kva.

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A UPS CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 10 KVA**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir **45,73 SMMLV.**

RESPUESTA No. 10

La Fiscalía General de la Nación, no se acepta la observación teniendo en cuenta que se requiere que el proponente acredite que cuenta con la experticia en este tipo de mantenimientos de UPS de alta potencia.

Es importante aclara que si las certificaciones aportadas con la oferta, estas no indican la potencia de las UPS intervenidas, el oferente puede allegar los documentos tales como facturas, especificaciones técnicas, copia de los contratos, entre otros, con los cuales el Comité Técnico pueda corroborar el cumplimiento de este requisito.

OBSERVACIÓN No. 11

10. Dentro de las actividades a realizar en el mantenimiento preventivo de las UPS marca LIEBERT y PEI solicitan

> * Revisión de los bancos de baterías, pruebas de potencia, voltaje, corriente, realizar pruebas de carga y descarga controlada, terminales de conexión, revisión de vida útil (medición de resistencia interna, CCA u otra medida equivalente).

Para una prueba de carga y descarga controlada a los bancos de baterías se debe utilizar y llevar un banco resistivo, esta actividad dura de 2 a 3 dias y aproximadamente vale $4.000.000+IVA, al revisar el estudio de mercado no se evidencia que tuvieron en cuenta esta trabajo al momento de establecer los valores techo, por lo tanto los valores del estudio de mercado no concuerdan con la realidad del mercado y con lo solicitado de esta actividad en el mantenimiento preventivo, como las baterías que se van a suministrar son nuevas se solicita a la Entidad que eliminen esta tarea u actividad de pruebas de carga y descarga controlada.

RESPUESTA No. 11

La Fiscalía General de la Nación, no se acepta la observación teniendo en cuenta que **no** se está solicitando **una prueba de descarga profunda,** tal y como lo entiende el observante, sino por el contrario, se solicitó una prueba simple la cual consiste en la carga y descarga controlada la batería, con el fin de validar su correcto funcionamiento.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

OBSERVACIÓN No. 12

11. Para las UPS marca LIEBERT por favor confirmar la capacidad de las baterías que requieren, en una parte de la ficha técnica solicitan baterías 12v-18ah

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se debe suministrar e instalar 48 baterías que ya cumplieron con su vida útil y que conforman los (2) dos bancos de baterías que soportan la energía de las (2) dos UPS LIEBERT, para lo cual una vez terminada la instalación debe realizar pruebas de potencia, voltaje, corriente, carga y descarga, que permita establecer si los valores promedios son valores base establecidos por el fabricante para el óptimo funcionamiento de cada ups, garantizando un sistema ininterrumpido de potencia, la cantidad de baterías deben ser distribuidas así:

1- Para la UPS Marca **LIEBERT** Serial: 21F0246364218901000 1

- Veinticuatro (24)) baterías

2- Para la UPS Marca **LIEBERT** Serial: 21F0246364218901000 7

- Veinticuatro (24)) baterías

Deben corresponder a baterías, nuevas originales y recargables, secas, selladas, libres de mantenimiento, no reconstruidas, Referencia 12180 de 12 VDC/18 AMP.

Igualmente, deben corresponder a baterías nuevas con una vida útil de mínimo 3 años.

Y en otra parte solcitan baterías 12v-34ah "marca CSB" ref: GP12340

El PROPONENTE debe adjuntar en la oferta el cálculo de la autonomía para la UPS de siguientes especificaciones:

Batería recargable Sellada y libre de Mto Ref	CSB Modelo GP12340
Voltaje Nominal	12V
Amperios Hora	34 AH
Corriente Máxima de Descarga	380 A
Corriente Máxima de Carga	10.2 A
auto descarga	inferior al 10%

RESPUESTA No. 12

La Fiscalía General de la Nación acepta la observación y en aras de garantizar la pluralidad de proponentes, se procederá a eliminar la marca y referencia de las baterías para las UPSE marca PEI y LIEBERT, dado que existe en el mercado distintas marcas que satisfacen las especificaciones técnicas mínimas requeridas que son compatibles con los equipos de la Entidad en los aspectos tales como:

ITEM 1: voltaje nominal, capacidad nominal, dimensiones, peso aprox., rango de operación, ciclo de uso, uso en espera, normas internacionales y grado retardante al fuego.

ITEM 2: voltaje nominal, amperios hora, corriente máxima de descarga, corriente máxima de carga, autodescarga, dimensiones, peso aproximado, normas internacionales y certificación.

Por las razones antes expuestas la Entidad procederá mediante adenda a eliminar las marcas señaladas para las UPS PEI y LIEBERT.

ELECTROPILAS

OBSERVACIÓN No. 13

En la plataforma estan cargados los Anexos, y el Formato FACTORES DE DESEMPATE es el **ANEXO No. 14**, pero en los Anexos que cargaron en Editables aparece que el **ANEXO No. 14** Corresponde al FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA. De acuerdo a lo anterior por favor aclara cual es el Anexo respectivo.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESPUESTA No. 13

La Fiscalía General de la Nación, aclara al observante que revisado el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP III, el Anexo No. 14 corresponde al "*Fomento de vinculación de población*",

GOURIYU SISTEMS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 14

Mediante la presente solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de mantenimientos a realizar a cada una de las UPS, dado que en el anexo 4. estudio del sector se presenta una cantidad de 2 así mismo en el anexo de especificaciones técnicas se indica: "Se debe realizar a cada una de las UPS, como mínimo un (1) Mantenimiento preventivo, dar Soporte Técnico Overhaul, actualización de firmware y puesta en funcionamiento". Sin embargo, en el formato de oferta económica a diligenciar se refleja una cantidad de 4 mantenimientos agradecemos su pronta respuesta para no incurrir en error al momento de presentar la propuesta.

RESPUESTA No. 14

La Fiscalía General de la Nación se permite aclarar que revisados los documentos publicados con la Invitación Pública FGN-NC-MC-0025-2025 en el marco de los mantenimientos **preventivos** a realizar, para cada tipo de UPS son (2), así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS (UPS) MARCA PEI DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA con los siguientes seriales:*** **1:UPS Marca: PEI Trifásica** **Modelo:** U315 Capacidad de 15 KVA **Serial 1:** U151308612335861 **Número:** NP: RO15KT5441 **2: UPS Marca:** PEI Trifásica **Modelo:** U315 Capacidad de 15 KVA **Serial 2**: U151308612335871 **Número NP:** RO15KT5442 Como mínimo se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo por equipo, que consta de mínimo una (1) visita en el término de ejecución del contrato para cada UPS y soporte técnico que por fallas imprevistas e inesperadas se presenten durante la duración del contrato y que atañen directamente el buen funcionamiento de las UPS.	*Mantenimiento (Equipo-UPS)*	2	2	0
3	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS (UPS) MARCA LIEBERT DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES. con los siguientes seriales:*** **1:UPS Marca: marca LIEBERT Trifásica** **Modelo:** eXM Capacidad de 40 KVA on line doble conversión, **Serial: 21F02463642189010001** **2: UPS Marca: marca LIEBERT Trifásica** **Modelo**: eXM Capacidad de 40 KVA on line doble conversión, **Serial: 21F02463642189010007**	*Mantenimiento (Equipo-UPS)*	2	2	0

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	Como mínimo se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo por equipo, que consta de mínimo una (1) visita en el término de ejecución del contrato para cada UPS y todos los soportes técnicos que se requiera que por fallas imprevistas e inesperadas se presenten durante la duración del contrato y que atañen directamente el funcionamiento de las UPS.				

Dicha información se encuentra entonces en consonancia tanto para el estudio del sector como para el ANEXO No 3 FICHA TECNICA, donde para cada una de las dos UPS marca PEI, se requiere un (1) mantenimiento preventivo para un total de dos mantenimientos, lo propio para las dos UPS marca LIEBERT.

Alcala Arquitectura & Comunicaciones S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 15

Realizando revisión del anexo técnico, se solicita:

ítem 1 y 2

A. El PROPONENTE debe adjuntar en la oferta el cálculo de la autonomía para la UPS de las siguientes especificaciones:

...

Sin embargo, ubica ahí especificaciones de las baterías requeridas.

Observación 1: No es claro si requiere que se establezca la autonomía en tiempo con esas baterías, eso sería información redundante a lo existente ya que se mantiene la capacidad, o aclarar si lo que se requiere es aportar ficha técnica de la batería ofrecida en la que se puedan ver las curvas de carga y descarga de cada una de las baterías ofrecidas.

Observación 2: En la ficha del ítem 2, cuando se empiezan a detallas las baterías requeridas indican:

"Deben corresponder a baterías, nuevas originales y recargables, secas, selladas, libres de mantenimiento, no reconstruidas, Referencia 12180 de 12 VDC/18 AMP."

y detallan especificaciones de baterías de 12v 34AH, por favor aclarar cuales son las requeridas para así mismo en concordancia con la observación presentar la documentación o fichas correspondientes.

RESPUESTA No. 15

La Fiscalía General de la Nación, acepta la observación en el sentido de suprimir el término **cálculo de autonomía** en el mantenimiento correctivo, (páginas 4 y 10) del Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas" tanto para las UPS marca PEI como LIEBERT, teniendo en cuenta que para verificar las especificaciones técnicas de las baterías se requiere que el proponente allegue con la oferta la ficha técnica del dispositivo ofertado.

COMITÉ TÉCNICO:

Claudia Lorena Benavides Eraso

Diego Alejandro Galindo Ojeda